



Clase de proceso	EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Tiberio Hormechea Bello
Demandado	Mariana Hormechea Peña
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00115 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RECHAZAR la demanda de Exoneración cuota Alimentaria presentada por Tiberio Hormechea Bello, con fundamento en la siguiente causal:

No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha quince (15) de abril de 2021 (Art. 90 inc. 4 CGP).

En firme esta actuación, háganse las anotaciones del caso dado que como la demanda fue presentada como mensaje de datos, no resulta necesario devolver en forma física sus anexos.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 28 del 03/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria